

Número de orden	Propietario	Domicilio	Superficie que se expropia Ha. a. ca.	Forma en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno
166	Juan Igualador Pascual (herederos)	Esteras	10	Extremo E.	N., pared; E. pared y camino; S., pared, y O., pared	Cereal secoano tercera.
167	Ayuntamiento de Esteras	Idem	6	Extremo E.	N., Rafael Carrasco; E., carretera; S., camino, y O., camino	Erial primera.
168	Rafael Carrasco Asenjo	Idem	24	Extremo O.	N., acequia y T. Fuencaliente; E., carretera; S., Ayuntamiento, y O., camino	Cereal secoano segunda.
169	Rafael Carrasco Asenjo	Idem	24	Extremo E.	N., T. Fuencaliente; E., río Jaón; S., colada, y O., carretera	Cereal secoano tercera.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p. k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero».**

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p. k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero»,

Esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras, que ha resuelto señalar para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca señalada con el número 29' (prima), del término municipal de Siero, doce días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará en el Ayuntamiento de Siero, pudiendo asistir los interesados acompañados de Perito y un Notario, si así lo desean.

Oviedo, 17 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe.—2.953-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra «Embalse de Puente Nuevo.—Pieza núm. 1.—Término municipal de Espiel (Córdoba)».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 58-CO., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Córdoba», de fecha 23 de febrero de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 26 de febrero de 1964, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de febrero de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espiel, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, una vez rectificada, de acuerdo con lo solicitado por los propietarios.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de abril de 1964.—El Ingeniero Director.—2.959-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 160-J. Plan Jaén, abastecimiento de agua a los pueblos del grupo oriental de la loma de Ubeda, conducción general entre Villacarrillo y Baeza, pieza número 2, término municipal de Torreperogil.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1956 la declaración de urgencia de las obras del Plan Jaén, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 4 de mayo próximo, a las nueve horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 15 de abril de 1964.—El Ingeniero Director.—3.053-E.